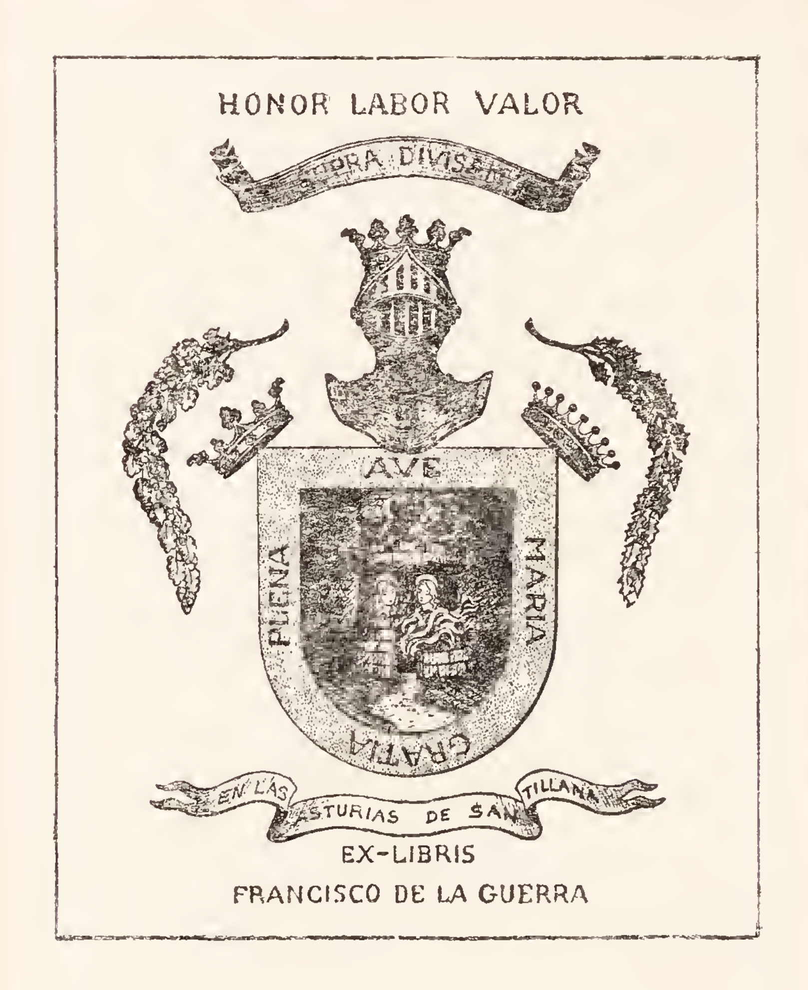



HONOR LABOR VALOR
AVE
MARIA
GRATIA
PLENA
EN LAS
ASTURIAS DE SAN
TILLANA
EX-LIBRIS
FRANCISCO DE LA GUERRA

N. 12

AQUI SE PRUEBA LO QUE ES

EL

HOSPITAL DE SAN ANDRES.

CONVERSACION

Entre un Regidor y un Practicante.



MEXICO: 1828.

OFICINA DE LA TESTAMENTARIA DE ONTIVEROS,
CALLE DRL ESPIRITU SANTO NUM. 2.



A LOS LECTORES.



Mi constante asistencia á uno de los mas concurridos cafeés de esta capital á las horas de desahogo, me ha proporcionado algunas relaciones amistosas con sugetos instruidos y juiciosos, que hacen honor á cualquiera que los trate, y yo los escucho con placer porque su conversacion, sobre ser divertida, es siempre muy decorosa cuando se contrahe á la conducta pública de algun funcionario.

Una tarde en que la lluvia nos hizo detener mas tiempo que el acostumbrado, dispuso la casualidad que tomasen asiento cerca de nosotros, un sr. regidor de este Escmo. ayuntamiento, y un practicante del hospital de san Andrés, que trataban del gobierno interior de esta gran casa de piedad; y como aquí se versa el bien comun, he creido de mi deber publicar esta ocurrencia por el órden de un diálogo, en concepto de que mi felíz memoria me facilita referir la substancia de esta interesante conversacion, de que todos deben estar impuestos para que sean imparciales los juicios que formen sobre su objeto. Entro en materia, advirtiendo que este diálogo tuvo principio despues que el sr. regidor leyó al practicante un impreso titulado: *Nuestro ayuntamiento gasta la pólvora en infiernitos, cómicos, paséos y pitos.*

Regidor. Como está en uso el flujo de escribir á *topa tolondro,* se ha publicado este mamarracho, despreciable por su ruin estílo y por su inesactitud. El hospital de san Andrés jamás ha tenido arreglo; y su panegirista (el autor del impreso) salió con un desaforado *pito,* cuando entendió que lo ponía en las nubes: de otro modo pensára y escribiera, si su suerte lo hubiera reducido á ser uno de tantos pasientes que allí gimen, víctimas del mas criminal descuido en lo perteneciente á la alma y al cuerpo.

Practicante. Es abanzada la proposicion de vd. en cuanto á que jamás ha tenido arreglo el hospital de san Andrès: convengo en que por el tiempo anterior estuvo pésima-

mente servido y administrado; pero en el presente está bajo un pié muy distinto. El digno sr. capitular que ejerce las funciones de juez superintendente de esta casa de piedad, tiene en favor de sus enfermos cuanta no se puede conocer á primera vista: su penetracion, su eficacia (que toca el estremo de tenáz) y su desinterès, aseguran á aquellos infelices el único posible bien que pueden disfrutar en su amarguísima situacion, pues se les acude con buenos y abundantes alimentos; medicinas selectas; camas limpias de insectos, colchones de lana fina mullidos; sábanas de lino (ambas cosas en remuda continua); aséo de estancias, y sostenida asistencia de facultativos, capellanes y criados: me remito á los mismos pasientes, y á los asientos ó notas de los gefes de visitas de plaza en comprobacion de estas verdades.

Reg. Cuando dije que el hospital estaba en el mayor desarreglo, me fundé en lo que una ú otra vez he oido hablar; y como no tengo empeño en sacar delincuentes á los gefes y subalternos de esta casa, me contraeré á otros puntos de importancia, sobre los cuales ecsijo la imparcial satisfaccion que entiendo no me negará vd.

Pract. No se ha equivocado vd. en su juicio, pues yo protesto decirle cuanto sepa.

Reg. Como individuo del Escmo. ayuntamiento, asisto á sus secciones, y me consta que en muchas se ha tratado del hospital, porque promueve solicitudes injustas (á mi parecer): las mencionaré por su órden, para que nos entendamos. Atienda vd.

¿En qué se funda el hospital para pedir que el Escmo. ayuntamiento le pague por enfermos que aquel debe recibir con arreglo á su constitucion?

Pract. Está vd. muy equivocado, sr. mio: el hospital ha recibido y recibirá á todos los enfermos que pueda asistír, sean ó no remitidos por el Escmo. ayuntamiento; pero para que vd. se imponga, le diré que el hospital reclama á aquella corporacion, el cumplimiento de su compromiso por cien mal denominadas camas que esclusivamente ocupa con enfermos de su eleccion; camas que por su considerable número, no puede ni debe mantener el hospital, atendido el actual decadente estado de sus fondos; camas en fin, que el mismo ayuntamiento debia sostener, guardando proporcion á las que serian hoy de su inmediata responsabilidad en los hospitales suprimidos, y

en fuerza de ser la salubridad pública la primera de sus obligaciones: sí, amigo mio; entienda vd. y toda la república (en honor del cabildo eclesiástico) que solo su hospital de san Andrés ha desempeñado del año de 21 al presente, el servicio que prestaban al público los de san Juan de Dios, indios, Espíritu Santo y Belemitas, en los cuales se asistian anualmente mas de dos mil personas; y que ya por esto, ya por el aumento de poblacion en esta capital, ya por el decadente estado de las rentas de san Andrés, y ya por no tener proporcionado local, ès imposible que por sí solo llene el servicio que hacian los cuatro hospitales estinguidos; y con la circunstancia de que en el de san Andrés se prefiere á los enfermos que de distantes pueblos llegan á él en pós de su salud; bien que en estos dos últimos años á nadie se ha despedido que verdaderamente haya necesitado los ausilios de esta casa.

Dije que sus rentas estan en decadencia, porque antes tenia un sobrante de 12 á 15ꝗ. pesos anuales; pero desde que se estan admitiendo en número considerable los presos y militares, empezó á no cubrir sus gastos, y en el dia asciende su déficit á 80ꝗ pesos por capitales que ha consumido, y réditos que no ha podido satisfacer. Agrégase á esto la suspension de sus censos, cuyos capitales en la hacienda pública y en particulares, componen la enorme suma de mas de 400ꝗ pesos.

Reg. ¿Por qué dijo vd. *mal denominadas camas del Escmo. ayuntamiento*, cuando éste las ha pagado hasta fin de abril del corriente año?

Pract. Porque lo ha hecho mal y de mala manera: pruébolo: mal, porque en virtud de la contrata que el sr. superintendente hizo de 500 pesos cada mes por cien camas, su valor diario es el de un real tres granos; cantidad que á primera vista convence que no és, ni puede ser, suficiente para la asistencia, alimento, medicinas, ropa &c., de un enfermo; y de aquí es, que pasa de tres reales lo que el hospital lasta diariamente en cada uno, y esto, precisamente, lo padecen sus fondos: de mala manera, porque nunca se han verificado los pagos con la debida puntualidad: si se duda esto, ocurrase á los libros del año prócsimo anterior, y se hallará que solo se abonaron 4ꝗ pesos por las camas de libres, en lugar de los 6ꝗ del adeudo; de que resulta, que siendo indefectible el

reato desde tiempos mas remotos, el Escmo. ayuntamiento está debiendo al desgraciado hospital 48ц pesos; cantidad que estaría en razon dupla (y algo mas) si por cada enfermo se pagaran los cinco reales y granos que eroga al dia; y si vd. quiere una instruccion mas circunstanciada acerca de este punto, le presentaré un estado que se nos leyó por el sr. superintendente en una de las juntas ordinarias, en el que se demostró que en los primeros cuatro meses de este año, se habia perjudicado el hospital, por las *mal denominadas cien camas del Escmo. ayuntamiento,* en 5ц y pico de pesos, y por la asistencia de los presos en otro tanto; cantidades que reunidas formaban la de mas de 11ц pesos, cuyo déficit no podrá soportar el hospital, á menos que no se quiera por tal medio acabar con su ecsistencia, bastante ruinosa al presente, despues que gravita sobre ella el peso enorme de los 80ц pesos de que ya hablé antes.

Los presos ó reos, no deberian remitirse al hospital, porque á mas de ser hombres desmoralizados ó prostituidos, causan mas gastos; introducen graves desórdenes por su relajada conducta; son de fiero é indomable genio, dan malísimo trato á los dependientes y utensilios del servicio, y hacen tan odioso su departamento, que nadie quiere servirlo, ya por ellos, y ya por la tropa que los custodia, y por mil razones mas que sería largo referir: sola esta perniciosa clase de enfermos, en el año pasado, costó al hospital mas de 8ц pesos, por la separacion de sus seis departamentos, nuevas camas, cristales para ventanas, cortinas, limpieza y seguridad tal, que ni uno solo se ha fugado desde entónces; beneficio que no es facil calcular, pues antes de este arreglo era sabido que del hospital á la calle, tenian espedito el paso los forajidos y facinerosos, que és, en su mayoría, la gente que ocupa de ciento veinte á ciento treinta lugares, que son y deben ser empleados en los pobres artesanos, labradores y demas menesterosos, que tienen preferente derecho á ser admitidos.

Reg. Me sostengo en lo dicho, sr. practicante; el Escmo. ayuntamiento ha pagado por estos.

Pract. Dije y repito, que *mal y de mala manera,* pues antes del convenio celebrado en 29 de diciembre último, se pasaban al hospital dos reales por cama; despues de la iguala de mil pesos, dos reales, tres granos, que es

decir suplia la casa otro tanto, por lo menos: si no fuera así, ella no sufriria los quebrantos de que ya he hecho mencion: que esto se paga tambien de mala manera, se deja entender sin violencia, por el hecho mismo de que el Escmo. ayuntamiento adeuda por esta clase de pasientes aquellos 5g y pico de pesos. Seamos justos, sr. regidor, y no se preocupe vd.: el Escmo. ayuntamiento, sin mala intencion, pero por atender á otras obras de ornato, de lujo y no de primera necesidad, no ha cuidado de su objeto principal, que es la salubridad pública, perjudicando al único hospital de México, que sufriendo por su parte tan onerosos convenios, está, como he dicho, sumamente gravado; y ya habria desaparecido este asílo de la humanidad doliente, si el venerable cabildo y su comisionado, no hubieran aplicado los posibles remedios con tanta oportunidad.

Reg. No puede vd. disimular su pasion por el hospital y por los sres. capitulares que lo rigen en supremasía: si no es asi ¿por qué atribuye vd. solamente al Escmo. ayuntamiento sus decantados atrasos, y no al supremo gobierno, cuando con sus tropas ocupa mucho lugar, contribuyendo de un modo directo al gravámen de la casa? . . .¿Podrá vd. negar esto?

Pract. No puedo ni debo negarlo; y la prueba que presento á vd. de que no me domina pasion alguna en este particular, es confesarle que no carece de fundamento su reflecsion; pero tambien sostengo que del objeto de esta no se puede decir lo que de la *mala paga* del Escmo. ayuntamiento, porque este no ha subsanado, ni quiere subsanar al hospital los quebrantos que le ocasiona, y el supremo gobierno se los ha minorado en la parte que le toca, pues en virtud de gestion suya decretaron las cámaras, que á mas de los dos reales diarios que pagan los cuerpos militares por la asistencia de cada uno de sus enfermos, contribuya la hacienda pública con otros tantos, debiendose decir en obsequio de la verdad y de la justicia, que aun cuando regía la primera cuota de dos reales, se pagaba con puntualidad luego que terminaba el mes en que se erogaba, cosa que hasta hoy no ha hecho el Escmo. ayuntamiento.

He visto la estancia y sobre estancia que el supremo gobierno paga por las asistencias de militares enfermos en los diez y ocho hospitales de la república, y estoy

convencido de que no hay otras mas equitativas que las del hospital de san Andrés. Asi está acreditado por él mismo supremo gobierno en el espediente que se formó para la iniciativa á las cámaras en razon de aquel aumento de dos reales por cada militar enfermo, acordado por soberano decreto, y puesto ya en práctica.

Para cerciorarse de que un enfermo para estar bien asistido eroga el gasto diario de cuatro reales, basta acercarse al hospital de san Andrés, que tiene todas sus oficinas de ropería, proveeduría, despensa, botica &c., con las puertas abiertas á toda hora para cuanto ocurra en beneficio de los pasientes. En dias pasados visitó dichas oficinas un ministro estrangero que por mera curiosidad quiso ver el hospittal; y yo por solo observar la impresion que le hacia, me propuse seguirlo para ser testigo de los elogios que le tributó, manifestando que ni mayor policía, ni mejores alimentos, ni mas provision de ropa, ni mas esactitud en el servicio, habia notado en ninguno de los muchos hospitales de la culta Europa.

Si he mencionado al ministro estrangero, lo hice porque él ha sido el último sugeto de distincion que ha visitado al hospital; pero antes, y en muy repetidas ocasiones, tambien lo han visto, en horas y dias que no se esperaban, los mas respetables personages de la república, á quienes ha merecido repetidos y honrosos elogios, así por el conjunto de sus diferentes ramos, como por cada uno en particular.

Si en este momento quisiera vd. acercarse, veria que sobre mil doscientas sábanas de fina crehuela que estan de servicio, hay hasta tres mil de repuesto; que sobre novecientos colchones para el uso diario, hay lana y brin para trescientos mas; que sobre setecientas frazadas en actual uso, hay trescientas guardadas, como tambien mas de mil almohadas; mas de ochocientos pares de bancos de fierro en subrogacion de los puercos, chinchosos y quebradizos de palo que servian en los departamentos de gálico, cirugía y presos; pudiendo asegurarse que pasa de tres mil pesos el valor de lo gastado en solo fierro el año anterior para aquel destino y para el de rejas y demas que puede verse en solo el departamento de los costosos é intolerables presos. Convido á vd. para que asistiendo cualquier dia que guste á los desayunos, comidas, cenas &c., me marque defectos en la calidad y cantidad de los alimentos.

Estos por el nuevo formulario dietético, son de lo mas fino y selecto; no se escaséa la gallina, la almendra, la jaletina, la azucar, el chocolate, las leches de baca y burra, el vino, el pulque, la nieve y cuanto los facultativos creen conveniente para la salud, regalo y gusto de los enfermos; esto, sr. mio, es mas para visto que para referido, y lo mismo aseguro respecto de la muda diaria, pues de dos años á esta parte se varían los colchones, sábanas y almohadas tantas cuantas veces se ensucian, y á un mismo enfermo las que ha menester. Son por lo comun de setenta á noventa colchones los que se laban diariamente, vareandose toda su lana para que siempre estén mullidos; tambien se laban sobre ciento veinte á ciento cuarenta sábanas, y poco menos número de almohadas y frazadas, usandose de agua caliente para matar los insectos, y el sicsi y jabon para blanquear. Las oficinas de labandería y cosido de ropa, mantienen constantemente cinco hombres y cuatro ó mas mugeres, ¿pero para qué me he de detener en minuciosidades, si con indicar á vd. por mayor el número de dependientes de esta casa, podrá formar idea de su enorme é indispensable gasto, nivelado siempre con la mas prudente economia? . . . Seis directores, un rector, un vice, tres capellanes, un proveedor general, un comisario de entradas y salidas, un ropero, un escribiente, un despensero, seis practicantes mayores, treinta y seis menores, veinte afanadores del comun y de los departamentos, ocho cocineros, dos bañeros y treinta dependientes de la casa y botica: en fin, baste decir á vd. que en solos sueldos al mes, se gastan sobre dos mil cuatrocientos pesos, mas que menos; y este ramo que á primera vista parecerá escesivo, es en verdad digno de reforma entre todos los del hospital, porque es de rigorosa justicia algun aumento á las dotaciones en compensacion de la actividad y vigilancia que se escijen en el servicio á toda hora del dia y de la noche.

Reg. Amigo: me ha aturdido vd. y me va haciendo creer, que aun sin embargo de la economia en el manejo, hay mucho gasto, en términos que ya no puedo dudar que fué verdad que en nuestro hospital de san Juan de Dios, que no llegó á tres meses bajo la direccion ó superintendencia del Escmo. ayuntamiento, ni jamás tuvo cien enfermos, se gastaron, segun me han dicho, mas de 40µ pesos.

Pract. Pues con presencia de ese dato forme vd. la cuenta al hospital de san Andrés, y dígale al ayuntamiento Escmo. que el establecimiento de otro hospital en que tuviese cien camas para enfermos libres y ciento cincuenta para presos, no lo edificaría con 40ꝗ pesos, ni menos lo sostendria con 60ꝗ al año; y si no quedáre convencido de esta proposicion, que se decida y entre á la prueba, estableciendo por un mes en el convento del Espíritu Santo treinta camas repartidas con igualdad en tres departamentos de medicina, cirugía y gálico. Este corto periodo dará la mas evidente prueba y el mas completo desengaño al Escmo. ayuntamiento, de que un real y tres granos por cada cama para libres, y tres reales por cada una para presos, persuaden, á no dejar duda, que es la contrata mas benéfica á los fondos de aquella municipalidad, cuanto gravosos á los del hospital de san Andrés.

Reg. Yo me decidiría á entrar á esta prueba, si no tropezára con el inconveniente de que el costo de los utensilios para las treinta camas, sería, positivamente, un gasto perdido si el resultado no correspondia á los deseos.

Pract. Ese inconveniente desaparecerá pidiendo prestados los utensilios al mismo hospital de San Andrés, pues entiendo que accedería sin repugnancia, asi por tenerlos de sobra, como para acreditar con tal prueba su económico y fiel manejo.

Reg. No puedo menos que tributar elogios á la prudente y facil medida que acaba vd. de proponer, pues de ese modo queda vencido el obstáculo que al pronto me ocupaba; y aseguro á vd. con toda ingenuidad, que si me hallára en posesion de algun influjo en el Escmo. ayuntamiento, haría todo cuanto estuviese á mi alcance á fin de que pusiese por obra el pensamiento de vd.

Pract. Pues aun me faltan algunas reflecsiones que acaso merecerán la aprobacion de vd.; y aunque su objeto es diverso del que acabamos de tratar, tiene la precisa analogía con la entidad de los puntos en que hemos fundado nuestra conversacion.

Reg. Escucho á vd. con placer.

Pract. Pues digo asi, refiriendome al estado del segundo trimestre que el Escmo. ayuntamiento ha hecho publicar sobre ingresos y egresos de sus propios y arbitrios. Atienda vd.

Sea enhorabuena el cuerpo municipal tan celoso del culto divino en las iglesias de los esclaustrados; cuide constantemente de las escuelas; de la policía; de los canales; de los rios; de los empedrados; de las atargeas; de la conservacion de los caminos, paseos, fuentes y teatro cómico; pero ¿á qué fin multiplicar las erogaciones en nuevos puntos de pública recreacion y nuevas costosas fuentes de agua?..... ¿á qué variar la actual forma de la plaza del volador? .... ¿á qué cooperar con toda la puntualidad que se observa con la pension á la abandonada academia de San Carlos?.... ¿á qué el sostèn de esas niñas en el colegio de Belén, en las que este solo trimestre se han invertido 6945 pesos?

No negaré que todo esto es útil; pero si hay otras cosas de preferentísima atencion ¿por qué motivo se postergan ó abandonan?.... ¿No sería muchísimo mejor que con aquellos 6495 pesos, y con lo que sobre de temporalidades, despues de satisfechas las erogaciones del culto y las cóngruas alimenticias de los esclaustrados, se hubiera tratado de aumentar en el hospital de San Andrés 150 camas para enfermos libres, y otras tantas para presos, cuando; sin disputa, esto es de mas provecho al público menesteroso, que el brillante ornato de la ciudad? .... Cuídese de él cuando las circunstancias lo permitan, y por ningun motivo se antepongan al remedio de la inmensa porcion de pobres enfermos destituidos de proteccion, esos objetos de lujo, en que se invierten las considerables sumas con que aquellos deberían contar para sus urgentisimas necesidades.

Reg. No se preocupe vd. amigo mio: esos gastos que le hacen tanta impresion, son en mucha parte eventuales, y no de constante erogacion; y si nó, ya verá que no las hay en el trimestre siguiente. El Escmo. ayuntamiento ausiliará al hospital de San Andrés, por razon de los enfermos que le remite, cuando cuente con un fondo nuevo, seguro y cierto, pues por ahora el que tiene está afecto á un sin número de atenciones que no puede cubrir; y si hiciera como vd. quiere, se diría, justamente, que la corporacion municipal para vestir á un santo, desnudaba á otro.

Pract. ¿Se diría? .... ¡No señor! .... se dice terminantemente, y con mucha frecuencia; pero volviendo á tomar el hilo de nuestra conversacion, debo esponer, que

es verdad que son eventuales algunas de aquellas partidas de gastos que presenta el trimestre de que se trata, y que por lo mismo distan mucho del caso que pueda obligar á su repeticion: yo me contraigo precisamente á ciertos gastos de puro lujo público que el Escmo. ayuntamiento prefiere á los de rigorosa necesidad, cual es la de cuidar del pueblo que representa. ¿En qué cosas consiste principalmense este cuidado? . . . . En la incesante provision de agua en las fuentes; en la compostura y limpieza de calles y atargeas; en el alumbrado para acortar las maldades á que la oscuridad provoca; en la posible abundancia de artículos de primera necesidad á prudentes y no arbitrarios precios, &c. &c.; mas quiero suponer que el Escmo. ayuntamiento tiene cubierta su responsabilidad en lo relativo á estos ramos; ¿podrá decirse lo mismo en cuanto á enfermos que de su cuenta deben asistirse en el hospital de San Andrés?

Prescindo ahora de los que andan casi agonizando por las calles de esta capital, y de otros que rendidos de sus dolencias, cáen y permanecen tendidos en las banquetas, presentando á la vista de todos un aspecto cadavèrico, y me contraigo al respectivamente cortisimo número de pasientes que remite al hospital de San Andrés, y se le curan casi, casi, de valde; ¿cubre acaso este sagrado deber, pagando religiosa y puntualmente la asistencia esmerosa con que son servidos en alimentos y medicinas?

Ya hablamos de esto al principio de nuestra conferencia, y vd. manifestò su imparcialidad confesando sin apremio las bondades de esta doble asistencia; pero se escandalizará si le digo con toda certeza, que de resultas de las muchas gestiones que se han hecho para que el Escmo. ayuntamiento abonára 500 pesos mensales en cuenta de mas de 48ꝑ que adeuda á San Andrés por enfermos que le ha remitido, despues que se suspendiò este justisimo y prudente abono, para emplearlo en atenciones del coliséo, un sr. alcalde, [*bien conocido por sus muchas letras, aunque no es letrado*] en seccion pública de cierto dia, dirijiò la palabra á los sres. síndicos, queriendo comprometerlos á que empleasen *sus talentos y patriotismo*, en frustrar las gestiones del hospital de San Andrés, y hacer de modo que no se pague á este la cantidad que demanda á los fondos municipales, y : : : : pero ¿que le sucede á vd. que se le ha demudado el semblante?

Reg. ¡Me acometió un vahido, y estoy muy trastornado!

Pract. El principio no me es desconocido: vd. como regidor que es, asistió á esa memorable seccion; y como está impuesto de la certeza de ese pasage, se ha ruborizado en términos, que le salió á la cara la vergüenza de que un sr. alcalde hubiese proferido semejante punible especie; pero ¿de qué tratabamos, pues ya no me acuerdo?

Reg. De gastos eventuales era nuestra conversacion.

Pract. En efecto son de esta clase algunos de los contenidos en el estado trimestre, é irán cesando luego que esten concluidas las obras á que se dirigen ó emplean, y en tal caso contará el Escmo. ayuntamiento con mas fondo para acudir á sus muchas y urgentísimas atenciones; mas no me negará vd. que ha preferido y prefiere obras de puro lujo, al verdadero bien público, cual es la vigilante atencion en el pago de su gran deuda al hospital de san Andres por los alimentos y curacion de enfermos que le remite.

Reg. Este objeto lo está vd. mirando con vidrio de aumento, y por eso le parece mas grande de lo que realmente es, confundiendo, acaso, aun lo indispensable y forzoso, con lo que á su juicio deberia omitirse ó reservarse para despues.

Pract. Ruego á vd. que se esplique algo mas, pues no he comprendido bien lo que acaba de decirme.

Reg. Vaya mas claro. ¿Qué variacion ó reforma, entiende vd. que el Escmo. ayuntamiento puede dar á los forzosos y constantes gastos que eroga en los hospitales de San Lázaro y San Hipólito, y en la conservacion del fluido vacuno? . . . . ¿Califica vd. estos gastos por de puro lujo?

Pract. Yo seria un necio si dijera tal cosa; pero ya que ha tocado vd. esta especie, bien puedo asegurarle que es susceptible de reforma con ahorros muy considerables en favor de los fondos municipales. Paso á la prueba.

Ambos hospitales cuestan anualmente al Escmo ayuntamiento 20ŋ pesos, segun los estados. ¿Se quiere minorar esta suma, y acaso mejorando la asistencia de los pasientes ? . . . ¿Se quiere tambien que la conservacion y administracion del fluido vacuno bajen mucho de los 1124 pesos que cuestan al año? Pues celébrese contrata con el hospital de San Andres, y este servirá los de San Lázaro y San Hipólito por 16ŋ pesos, y por 600 el fluido vacuno. ¿Podrá serle indiferente al Escmo ayuntamiento el ahor-

ro de 4524 pesos anuales, y las mejoras que positivamente resultarán en el servicio de estos tres importantes objetos? . . . Diré mas: si los lazaretos y facultativos de cárceles, cuestan mil ó dos mil pesos, por la mitad se encargará de unos y otros el hospital de San Andrés. Si vd. creé que son vagas mis proposiciones, haga de modo que el Escmo. ayuntamiento entre en materia y verá un satisfactorio resultado.

Todos estos ramos, ó los mas, deben servirse por contrata y no por administracion, como que aquella es ventajosa y benéfica á sus objetos, segun lo tiene acreditado la esperiencia; y bajo tal sistema, el Escmo. ayuntamiento ahorraria mucho dinero, y por consiguiente algunos malos ratos.

Por último: haga vd. una simple ó superficial comparacion entre lo que se ha gastado, en solos tres meses, en san Lázaro y San Hipólito, y lo que se ha debido dar á san Andrés por los enfermos asistidos en él, y hallará que está en razon de uno á siete la diferencia de costo.

Reg. Me doy por vencido con la satisfaccion esactísima que he escuchado de vd., sr. practicante, y desde luego quedo entendido de que el hospital de san Andrés de México, es muy digno de la consideracion de todos los habitantes de la república.

En tal concepto, seria muy conveniente que el sr. capitular juez superintendente de esta casa, diese al público un manifiesto circunstanciado de toda ella, pues el silencio en esta parte podrá tal vez atribuirse á los temores que siempre infunde la mala versacion. Tambien ignoran muchísimos la autoridad que entiende en la revision y glosa de sus cuentas; y como este es un establecimiento de beneficencia pública, me parece que debe conocer de ellas nuestro supremo gobierno.

Pract. La dependencia del hospital de San Andrés, desde su creacion, ha sido con los ilustrisimos sres. Arzobispos, y por su falta el venerable Cabildo. El fundador de esta gran casa de caridad fué el Escmo. é Ilustrisimo sr. don Alonso Nuñez de Haro y Peralta, quien ademas del carácter de fundador, tuvo el de protector ó patrono, sin sujecion alguna á otra autoridad. Tengo á la mano el primer tomo de la obra titulada sermones escogidos &c. &c., que este gran Prelado predicó en diversos tiempos y lugares, y voy á leerle

á vd. dos párrafos que, entre otros, se hallan en las páginas VI. y VII. del *resumen histórico de su vida:* ponga vd. atencion porque su contenido es muy interesante. Dicen así.

,,Mas aunque al cabo de algun tiempo cesó la primera de dichas dos epidemias, (aqui se está hablando de las viruelas de los años de 1779 y 1797) no pudiendo tolerar ni consolarse la caridad ingeniosa del Arzobispo con que se cerrase el hospital, y los pobres enfermos careciesen de un recurso tan necesario en aquella populosa ciudad, (México) no sosegó S. E. hasta que meditó y propuso al virey Mayorga la continuacion y perpetuidad de tan piadoso establecimiento; persuadiendo vivamente á aquel y obteniendo que diese cuenta de todo al rey; como por su parte lo hizo tambien el referido Prelado: proponiendo, entre otros puntos, á la real persona los diferentes arbitrios y medios que habia discurrido, para que sin gravar en cosa alguna ni á su real erario, ni al público, se pudiera dotar bien el hospital: y así es, que en la construccion y ampliacion del cementerio para los cadáveres; y en la manutencion de los enfermos; salarios á los dependientes; lienzos, botica y otras provisiones, invirtió y lastó S. E. desde el dia 26 de setiembre de 1784 hasta el 10 de febrero de 1790, mas de 459ɋ586 pesos fuertes, sin haber pedido á nadie cosa alguna.—Su magestad, no solo condescendió con la anunciada propuesta, sino que lo reelevó y á sus sucesores, de la obligacion de dar las cuentas al superior gobierno, ni al supremo consejo de Indias, ni á otras formalidades de estilo, como consta de las cédulas y orden de 18 y 27 de marzo de 1786."

¿Vé vd., sr. regidor, cuan terminante es la independencia del hospital de san Andrés? pues sepa ahora que no obstante ella, él Ilmo. venerable cabildo como que tiene la mas alta satisfaccion en que nuestro supremo gobierno esté impuesto de su comportamiento, le ha pasado las cuentas despues que las ha glosado la contaduria de la curia, con revision de su promotor fiscal. ¿Podrá vd. citarme un caso semejante respecto del Escmo. ayuntamiento?. . . . Entiendo que no, pues debiendo saber el público el estado de sus intereses municipales, no se ha presentado una sola cuenta de sus ingresos y egresos desde el año de 1822. De esto sí que no está reelevado el Escmo. ayuntamiento.

Reg. Supongo que. . . . pues . . . . cuando . . . . las circunstancias . . . . ; pero dejando esto *á un lado,* porque

no sé como se podia poner *en el centro*, me ocurre ahora que aunque el Escmo. ayuntamiento se encargára de toda preferencia de la rehabilitacion del hospital de san Juan de Dios, no puede efectuarla porque está ocupado con las monjas que se pasaron á él por haberse arruinado su convento de *nueva enseñanza de inditas.*

PRACT. Este apuro se puede vencer facilmente: que pida el Escmo. ayuntamiento un local competente al hospital de san Andrés, y éste le proporcionará, luego luego, uno de buena luz, ventilacion y comodidad, pues podrá colocar en él trescientas camas, las que le seria imposible establecer en san Juan de Dios por lo estrecho, húmedo é insalubre de sus departamentos. Con tal medida evitará el disgusto de las monjas, y las conversaciones poco ó nada agradables del público; pero si no le acomoda la proposicion, tiene libertad de elegir otro punto, pues lo franquean la escuela lancasteriana, Belemitas y Espiritu Santo.

REG. Haga el Escmo. ayuntamiento lo que juzgue mas conveniente; y por ahora demos fin á nuestra conversacion porque se ha alargado mucho, está muy entrada la noche.

PRACT. Y tambien con grandes preparativos para un fuerte aguacero.

REG. Debo á una casualidad, que aprecio sobre manera, el honor de conocer á vd., y desde luego aspiro á merecer el de su amistad.

PRACT. Digo, á vd. lo mismo esperando órdenes de su agrado.

REG. Pues á Dios, sr. practicante.

PRCT. á Dios sr. regidor.

Fuéronse; y en seguida marché para mi casa á escribir esta conversacion, que por parecerme interesante la pongo en conocimiento del respetable público.

México 29 de julio de 1828.

V. G. y P.

